JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Paz Zamora, Ministro de Previsión Social y Salud Pública, debe ausentarce a la ciudad de Cartagena-Colombia con objeto de asistir como Delegado Oficial ante XIV Reunión de Ministros de Salud del Area Andina (REMSAA), que se efectuará del 20 al 25 de febrero del año en curso, e inmediatamente después debe concurrir a la Reunión Bellagio IV "Protección al Mundo de los Niños", auspiciada por UNICEF, PNUD, el Banco Mundial y la OMS y a la Conferencia Mundial "Educación para Todos", auspiciada también por UNICEF, que tendrán lugar en Bangkok-Tailandia del 1° al 13 de marzo.

Que es necesario designar Ministro subrogante para la continuidad administrativa en dicha Secretaría de Estado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley N° 10460 de 12 de septiembre de 1972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Ministro de Previsión Social y Salud Pública, con carácter interino, al Dr. Guillermo Cuentas Yáñez, Subsecretario de Salud, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA